Di Punto -.

Secretaría de
Salud y Deporte
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano

DECRETO Nº 064/2.020.
CONCORDIA, 10/01/2.020.

VISTO las Ordenanzas Nº 37.072 y N° 37.076, por las cuales se establecen las estructuras orgánico funcional del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el rango de Dirección y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder conforme a lo establecido en el Articulo 17° de la Ordenanza N° 37.072, por lo que corresponde crear y reglamentar las funciones y competencias de los Departamentos, Divisiones, Áreas y dependencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de cada jurisdicción, de los niveles inferiores a Dirección de la Secretaria de Salud y Deporte.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos –

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- La Estructura Orgánica de la Secretaria de Salud y Deporte, de la Municipalidad de Concordia, según Ordenanzas Nº 37.072 y N° 37.076, estará conformada por los Departamentos, Divisiones, Áreas, Unidades y Coordinaciones, con las competencias y niveles establecidos en los Artículos subsecuentes.

TITULO I

DEPENDIENTES DEL SECRETARIO DE SALUD y DEPORTE

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA V. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ARTICULO 2°.- AREA RELACIONES PUBLICAS y PROTOCOLO: Entenderá en asesorar al Secretario en tareas protocolares. Implementar la planificación anual y particular de eventos especiales. Diseño de invitaciones, listados, guiones de actos y toda la papelería inherente al trabajo protocolar de la Secretaria. Realizar las peticiones y seleccionar los obsequios protocolares del área. Diagramar los actos y eventos que pertenecen a cada una de las Direcciones de la Jurisdicción, en lo relacionado al ceremonial y protocolo. Tendrá rango de Dirección Nivel 1 a los fines salariales.

ARTÍCULO 3°.- DEPARTAMENTO ESTADISTICAS: Entenderá en actuar como organismo rector de todas las actividades estadísticas de la Jurisdicción. Coordinar y ejecutar los operativos censales y muéstrales que correspondan con el fin de suministrar información valida, confiable y oportuna para la toma de decisiones. Producir, mantener y disponer la información estadística del área, vigilando la integridad, oportunidad, exactitud y comparabilidad de los datos. Promover y coordinar actividades de capacitación del personal que desempeña funciones relacionadas con la producción de información en el sector. Tendrá rango de Dirección Nivel 1 a los fines salariales.

ARTICULO 4°.- DEPARTAMENTO VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: Entenderá en las tareas inherentes al Nodo Epidemiológico Municipal que actúa como referente epidemiológico en coordinación con la Dirección de Epidemiología de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Salud de la Nación, integrando el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS). En la vigilancia epidemiológica con seguimiento de corredores endémicos. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 5°.- UNIDAD PROGRAMA PACES: Será el órgano rector de la normativa que regula la ejecución del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (Paces), en el ámbito de la Municipalidad de Concordia. Tendrá rango de Dirección Política a los fines salariales.

ARTICULO 6°.- DEPARTAMENTO VEHÍCULOS LIVIANOS: Entenderá en el servicio de emergencias sanitarias. En la logística necesaria para el normal

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

funcionamiento del área garantizando la disponibilidad de los vehículos, su guarda y en el mantenimiento de los mismos. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 7°.- AREA SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS: Entenderá en brindar cobertura asistencial pre hospitalaria a las emergencias y urgencias médicas. Efectivizar traslados de alta, mediana y baja complejidad, cuando corresponda. Tendrá a su cargo el sistema de radiocomunicaciones de emergencia del servicio. Tendrá Nivel 1. Se relaciona con el titular de la Secretaría a través del Departamento Vehículos Livianos.

ARTÍCULO 8°.- DIVISION TRABAJO SOCIAL: Entenderá en realizar estudios socios económicos en aquella población bajo vulnerabilidad social, sanitaria y ambiental con el objeto de transparentar los beneficios otorgados por la Secretaria. Tendrá nivel 1.

TITULO II

DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

ARTICULO 9°.- DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES: Entenderá en asesorar permanentemente en los temas de su competencia a las diferentes áreas de la Secretaria. Controlar la legalidad de los actos administrativos de conformidad con la normativa vigente y sin perjuicio de la intervención de la Asesoría Jurídica del Municipio. Elaborar informes formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes en lo relativo a la documentación analizada. Intervendrá en todo trámite administrativo que le sea derivado por el titular de la DAyD, que por su naturaleza requieran intervención legal. Tendrá a su cargo la Mesa de Entradas de la Secretaría de Salud y Deporte. Tendrá rango de Dirección Nivel 1, a los fines salariales.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 10°.- DIVISION MESA DE ENTRADAS: Entenderá en administrar el Sistema único de seguimiento de expedientes por lo que deberá recibir,

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9081
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

analizar, clasificar y numerar las presentaciones que reciba, siempre que por su naturaleza deban tramitarse en la repartición. Entenderá en la asignación de las actividades diarias para cada uno de los Agentes abocados a la distribución física de la documentación ingresada a la Secretaría, asegurando que esta tarea no se vea interrumpida bajo ninguna circunstancia. Tendrá Nivel 1. Se relaciona con la Dirección de Administración y Despacho, a través del Departamento de Asuntos Legales.

ARTICULO 11°.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: Entenderá en las cuestiones administrativas relacionadas con el personal y toda otra función que le sea asignada. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 12°.- DIVISION DE SERVICIOS GENERALES: Entenderá en la conservación higiénica del edificio Ex - Policlínico Ferroviario y en el mantenimiento de los espacios verdes de cada uno de los lugares asignados para su atención, así como también, reparaciones menores de mantenimiento edilicio. Tendrá Nivel 1.

TITULO III

DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD

ARTICULO 13°.- COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Entenderá en todo lo referente a la aplicación de las políticas públicas en relación a la discapacidad, promover la prevención y su rehabilitación. Proponer mediante la coordinación y asistencia técnica y científica, acciones y programas propios del área. Tendrá rango de Dirección Nivel 2. Se relaciona directamente con el Director de Discapacidad.

ARTICULO 14°.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE PERSONAL: Entenderá en aplicar los lineamientos administrativos establecidos desde la Dirección de Administración y Despacho. Participará en el Consejo Municipal de Discapacidad velando por el cumplimiento de la Ordenanza N° 32.755. Tendrá Nivel 1.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DRA. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 15°.- DIVISION TRASLADO ESPECIAL: Entenderá en coordinar operativamente el traslado dentro y fuera de la ciudad de personas con capacidades diferentes en unidades móviles debidamente acondicionadas. Diagramar la logística necesaria garantizando la disponibilidad permanente, su guarda y el mantenimiento de las mismas, como así también establecer las funciones del personal afectado a ellas. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 16°.- DIVISION REHABILITACION: Entenderá en todo lo referente a políticas y pautas de rehabilitación. Coordinar el funcionamiento del PRO.M.A.R mediante la aplicación de sistemas interdisciplinarios y programas de prevención. Administrar el sistema de turnos otorgados en concordancia a las pautas fijadas por los profesionales intervinientes. Tendrá Nivel 2.

ARTICULO 17°. COORDINACION DE EQUINOTERAPIA: Entenderá en realizar actividades terapéuticas relacionadas con la equinoterapia y orientadas a la rehabilitación de personas con discapacidad por medio de la terapia con equinos. Tendrá rango de División Nivel 1 a los fines salariales.

TITULO IV

DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

ARTICULO 18°.- AREA INSPECCION SANITARIA: Entenderá en efectuar control bromatológico en fábricas y comercios. Controlar puestos de ventas ambulantes de alimentos. Controlar la habilitación municipal de comercios. Controlar las condiciones higiénicas y sanitarias de los transportes de alimentos. Tendrá Nivel 1.

TITULO V

DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE POLITICAS Y FORTALECIMIENTO SOCIAL

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 19°.- DIVISION DE ADMISION: Entenderá en ser el área administrativa encargada de realizar el proceso de ingreso de los pacientes a los diferentes servicios que se prestan en la Dirección. Su misión principal es brindar una admisión ágil, correcta y eficiente. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 20°.- DIVISION PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES: Entenderá en el servicio gratuito y anónimo de escucha a través de la línea telefónica 132, donde se brinda contención orientación y derivación de las Adicciones. Brindar Tratamientos Psicológicos Ambulatorios. Atender la demanda espontánea, judicial o de otras instituciones (Escuelas, Centros de Salud, Consejo Provincial del Adolescente, Niñez y Familia, etc.), bajo modalidad individual, familiar, multifamiliar y grupal. Elaborará y ejecutará diversos programas de Prevención para jóvenes, padres y docentes con metodología de taller. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 21°.- AREA TELEFONO DEL NIÑO: Entenderá en el servicio gratuito y anónimo de escucha a través de la línea Telefónica 102, donde se brinda contención y orientación cuando existen situaciones de riesgo en menores. Difundir, asesorar y prevenir la vulnerabilidad de los Derechos del Niño. Promover y hacer conocer los derechos de todas las personas desde su nacimiento hasta los 18 años, consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y que la Constitución Argentina incorpora desde 1994. Coordinar, supervisar y capacitar a los operadores telefónicos del área. Optimizar la red social desde la familia, centro de salud, escuela, policía comunitaria y servicios psicológicos asistenciales. Tendrá Nivel 1

ARTICULO 22°.- AREA DE PREVENCION Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR: Entenderá en el servicio gratuito y anónimo de escucha a través de la línea Telefónica 144, donde se brinda contención y orientación a través de Tratamientos Psicológicos Ambulatorios, donde se atiende bajo la modalidad individual, pareja y grupal. con atención de la demanda espontánea, judicial o de otras instituciones (Consejo Provincial del Adolescente, Niñez y Familia, Escuelas, Centros de Salud, Comisiones Vecinales etc.). Ofrecer el Servicio de Trabajo Social, Orientación Jurídica y

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

realizar Acciones Preventivas asociadas a demandas de Instituciones Barriales, Escuelas, etc. Tendrá Nivel 3.

TITULO VI

DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

ARTICULO 23°.- AREA SUPERVISION DE ENFERMERIA: Entenderá en administrar los recursos humanos de enfermería de acuerdo a las normas y necesidades establecidas. Dirigir y evaluar al personal de enfermería a través de instrumentos y métodos de supervisión que muestren la calidad de la atención. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 24°.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO: Entenderá en aplicar las acciones fijadas desde la Dirección de Administración y Despacho, para el normal funcionamiento de la DAPS. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 25°. DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO: Entenderá en la reparación y mantenimiento preventivo del equipamiento médico odontológico, perteneciente a la Secretaría de Salud y Deporte. Tendrá Nivel 3.

ARTICULO 26°.- DIVISION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "LOS PAJAROS: Brindar atención primaria de la salud (atención médica y odontológica, campañas de vacunación, campañas de prevención, entre otras prestaciones). Desarrollar actividades de educación sanitaria (dictado de programas formativos, dictado de talleres, etc). Integrar a las Instituciones y Organizaciones comunitarias que favorezcan el trabajo en red. Tendrá Nivel 1.
La atención primaria de la Salud dependerá del Director del área y la atención social del Director de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 27°.- DIVISION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "NESTOR KIRCHNER": Brindar atención primaria de la salud (atención médica y odontológica, campañas de vacunación, campañas de prevención,

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

así como ordenar el archivos de los expedientes, pagos, y aquéllos que se encuentren en las condiciones correspondientes para su archivo. Tendrá nivel 1.

TITULO VIII

DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE DEPORTES

ARTÍCULO 31°.- COORDINACIÓN GENERAL: tendrá a su cargo todo lo referido a la organización y cumplimiento de las normas que se dicten para el funcionamiento de la Dirección. Tendrá rango de Dirección nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 32°.- COORDINACIÓN GENERAL DEL POLIDEPORTIVO: tendrá a su cargo la total coordinación del Polideportivo, además del trabajo articulado con las distintas instituciones que allí existen, como así también con todas las Asociaciones, Deportivas, Culturales y Educativas que por razones organizativas y de infraestructura deseen fomentar las actividades que se encuentren abocados. Tendrá rango de Dirección Política nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 33°.- ÁREA ALBERGUE: tendrá a su cargo la atención y el mantenimiento de las instalaciones que forman parte del Albergue sito en el Polideportivo de nuestra ciudad. Tendrá nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 34°.- ÁREA PISTA DE ATLETISMO: tendrá a su cargo la atención y el mantenimiento de las instalaciones que forman parte de la Pista de Atletismo que se encuentra en el Centro de Desarrollo Deportivo del Noreste Argentino (C.D.D.N.E.A.). Tendrá nivel 3 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 35°.- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: Entenderá en aplicar las acciones fijadas desde la Dirección de Administración y Despacho, para el

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

normal funcionamiento de la Jurisdicción. Tendrá rango de Dirección Nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 36°.- DEPARTAMENTO DESPACHO: tendrá a su cargo todo lo inherente a la tramitación de las notas y expedientes que ingresen a la Secretaría, la confección de proyectos de Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, etc., y colaborará en toda la tarea administrativa que requieran el resto de los Departamentos que conforman la Secretaría. Se relacionará con la Dirección de Deportes a través de la Coordinación Administrativa. Tendrá rango de Departamento nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 37°.- COORDINACIÓN DEPORTIVA: tendrá a su cargo todo lo referido a la aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas dictadas y a dictarse, en materia de actividad deportiva que se desarrollen en los distintos ámbitos de la ciudad. Tendrá rango de Dirección nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 38°.- DEPARTAMENTO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA: tendrá a su cargo todo lo relacionado a los programas que en las distintas etapas del deporte se organicen desde la Dirección, teniéndose entre ellas el Programa de Promoción Deportiva, el Programa de Deporte Especial para chicos especiales, el Recreativo de Verano, etc. Se relacionará con la Dirección de Deportes a través de la Coordinación Deportiva. Tendrá rango de Departamento nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTICULO 39°.- DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y CAPACITACIÓN: tendrá a su cargo la organización de los eventos deportivos que emanen de la Dirección, ya sea los Encuentros Barriales entre los Centros de Trabajo de los Programas que se encaren, los Juegos Evita y de la Concordia, etc., y también será la encargada de planificar y organizar cursos de capacitación para el personal de la Dirección. Se relacionará con la Dirección de Deportes a través de la Coordinación Deportiva. Tendrá rango de Departamento nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

TITULO X

DESIGNACIONES

ARTÍCULO 40º.- Designase titular del Área Relaciones Públicas y Protocolo, conforme al Artículo 2º del presente, al Agente LEONARDO DARIO OLIVIE, Legajo Nº 3387, D.N.I. Nº 17.690.069.

ARTÍCULO 41º.- Designase titular del Departamento Estadísticas, conforme al Artículo 3º del presente, a la Agente LILIANA BEATRIZ CIS, Legajo Nº 2666, DNI Nº 17.571.723.

ARTICULO 42°.- Designase titular del Departamento Vigilancia Epidemiológica, conforme al Artículo 4º, del presente, al Agente JULIO ENRIQUE QUINTANA, Legajo Nº 9153, DNI Nº 17.309.765.

ARTICULO 43°.- Designase titular de la Unidad Programa PACES, conforme al Artículo 5° del presente, a la Agente NORMA PATRICIA VILLAGRAN, Legajo Nº 4999, DNI Nº 18.241.700.

ARTÍCULO 44º.- Designase titular del Departamento Vehículos, conforme al Artículo 6º del presente, al Agente JUAN JOSE TORRES, Legajo Nº 931, DNI Nº 13.519.617.

ARTICULO 45°.- Designase titular del Área Sistema Integrado Municipal de Emergencias Sanitarias, conforme al Artículo 7º del presente, al Agente DIEGO EDUARDO ABALOS BRANDON, Legajo Nº 2458, DNI Nº 92.793.715.

ARTICULO 46°.- Designase titular de la División Trabajo Social, conforme al Artículo 8º del presente, al Agente ROBERTO MARCELO GALO, Legajo Nº 2984, DNI Nº 22.402.488.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 47°.- Designase titular del Departamento de Asuntos Legales, conforme al Artículo 9° del presente, al Abogado MATIAS NICOLAS OLIVARES, Legajo N° 3959, DNI N° 31.211.473.

ARTICULO 48°.- Designase titular de la División Mesa de Entradas, conforme al Artículo 10° del presente, al Agente CARLOS NICOLAS SEGOVIA, Legajo Nº 3350, DNI Nº 26.673.947

ARTÍCULO 49°.- Designase titular del Departamento de Recursos Humanos, conforme al Artículo 11º del presente, a la Agente MARIA CRISTINA LOPEZ, Legajo Nº 2105, DNI Nº 18.421.790.

ARTICULO 50°.- Designase titular de la División Servicios Generales, conforme al Artículo 12º del presente, al Agente a SERGIO DAMIAN RIOS , Legajo N° 9430, DNI N° 34.549.434.

ARTÍCULO 51º.- Designase titular de la Coordinación de Políticas Sociales para personas con Discapacidad, conforme al Artículo 13° del presente, al Agente HUGO ALBERTO ROJAS, Legajo Nº 3583, DNI Nº 20.668.990.

ARTÍCULO 52º.- Designase titular del Departamento Administrativo y Control de Personal, conforme al Artículo 14° del presente, a la Agente MARIA SILVINA BENEDETTO, Legajo Nº 3340, DNI Nº 21.697.938.

ARTÍCULO 53º.- Designase titular de la División Traslado Especial, conforme al Artículo 15° del presente, al Agente HECTOR JAVIER MUÑOZ, Legajo Nº 2668, DNI Nº 22.023.677.

ARTÍCULO 54º.- Designase titular de la División Rehabilitación, conforme al Artículo 16º del presente, a la Agente LUISA FRANCISCA RIVERO, Legajo Nº 3039, DNI Nº 05.717.162.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 55º.- Designase titular de la Coordinación de Equinoterapia, conforme al Artículo 17º del presente, a la Agente MARIA ARRIZABALAGA, Legajo Nº 4829, DNI Nº 26.673.902.

ARTICULO 56°.- Designase titular del Área Inspección Sanitaria, conforme al Artículo 18º del presente, al Agente HECTOR MARIO MIÑO, Legajo N° 1310, DNI Nº 13.198.486.

ARTICULO 57°.- Designase titular de la División Admisión, conforme al Artículo 19º del presente, a la Agente MIRTA HAYDEE GOMEZ, Legajo Nº 2957, DNI Nº 10.911.248.

ARTICULO 58º.- Designase titular de la División Prevención y Asistencia de las Adicciones, conforme al Artículo 20º del presente, al Agente RUBEN ALBERTO MENDOZA, Legajo Nº 4843, DNI Nº 20.457.981.

ARTICULO 59°.- Designase titular del Área Supervisión de Enfermería, conforme al Artículo 23º del presente, a la Agente DIANA CARINA BARBOZA, Legajo N° 2446, DNI Nº 21.513.524.

ARTICULO 60°.- Designase titular del Departamento Administrativo, conforme al Artículo 24º del presente, a la Agente ESTELA PATRICIA SCHIERLOH, Legajo Nº 3283, DNI Nº 25.694.649.

ARTÍCULO 61°.- Designase titular del Departamento Mantenimiento, conforme al Artículo 25º del presente, al Agente JUAN PABLO SCHEMBERGER, Legajo Nº 5070, DNI Nº 27.507.533.

ARTICULO 62°.- Designase titular de la División Centro Integrador Comunitario "Los Pájaros" conforme al Artículo 26º del presente, a la Agente GRISELDA NOEMI FERNANDEZ, , Legajo Nº 2445, DNI N° 21.697.080.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 63°.- Designase titular del Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner", conforme al Artículo 27º del presente, al Agente RUBEN ANTONIO CORTIANA, Legajo Nº 1157, DNI Nº 12.463.984.

ARTICULO 64°.- Designase titular del Centro Integrador Comunitario "Camba Paso" conforme al Artículo 28º del presente, a la Agente CLAUDIA ROXANA MAIDANA, Legajo Nº 5490, DNI N° 23.144.562.

ARTICULO 65°.- Designase titular del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades - sector salud - conforme al Artículo 29º del presente, a la agente MARIA DEL LUJAN ELISA ZARATE, Legajo Nº 6070, DNI Nº 16.794.143.

ARTICULO 66°.- Desígnese titular de la División de Gestión Operativa conforme al Artículo 30º del presente, al agente CESAR RAFAEL PANIZZA, Legajo N° 5398, DNI N° 26.799.078.

ARTICULO 67°.- Designase titular de la Coordinación General de la Dirección de Deportes, conforme al Artículo 31° del presente, al Agente JULIO ROMERO, Legajo Nº 3384, DNI N° 14.162.785.

ARTÍCULO 68°.- Designase titular de la Coordinación General del Polideportivo, conforme al Artículo 32° del presente, al Lic. ALFREDO MARIO LEGARRETA, DNI N° 14.021.739.

ARTÍCULO 69°.- Desígnase titular del Área Albergue, conforme al Artículo 33° del presente, al Agente ANTONIO ARIEL RUIZ DIAZ, Legajo Nº 2179, Documento Nacional de Identidad Nº 18.420.096.

ARTÍCULO 70°.- Desígnase titular del Área Pista de Atletismo, conforme al Artículo 34° del presente, a la Agente NANCY SOLEDAD GALLO, Legajo 6602, DNI N° 28.333.174.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DT. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 71°.- Desígnase titular de la Coordinación Administrativa conforme al Artículo 35° del presente, al Agente DANIEL DARÍO MANJARIN, Legajo Nº 1935, DNI Nº 12.426.811.

ARTICULO 72°.- Designase titular del Departamento Despacho, conforme al Artículo 36° del presente, a la Agente CELINA EDITH SILVA, Legajo Nº 3202, DNI Nº 25.288.286.

ARTICULO 73°.- Desígnase titular de la Coordinación Deportiva conforme al Artículo 37° del presente, al Agente NESTOR DANIEL PUPPE, Legajo 2388, DNI N° 22.023.588.

ARTICULO 74°.- Desígnase titular del Departamento de Promoción Deportiva, conforme al Artículo 38° del presente, al Agente, Prof. CASTAÑO BLANCA MARIA NOEL, Legajo Nº 4933, DNI Nº 28.333.347.

ARTICULO 75.- Desígnase titular del Departamento Eventos y Capacitación, conforme al Artículo 39° del presente, a la Agente RACEDO YANINA GRACIELA, Legajo Nº 4949, DNI Nº 28.140.459.

TITULO XI

ARTICULO 76°.- La estructura orgánica establecida en los Artículos precedentes entra en vigencia a partir del día 01/01/2020.

ARTICULO 77°.- Exceptúese al presente de los Decretos N° 572/19, 891/19, 1033/19, 1328/19, 1633/19.

ARTICULO 78°.- Déjese sin efecto toda norma similar de igual o menor jerarquía a la presente.

ARTICULO 79°.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y de Liquidación de haberes a sus efectos.

ARTICULO 80°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

C.P.N. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
S.P.C. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA